

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 272/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, **a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expte. N° 1139/72 caratulado “JUEZ EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA JUZGADO N° xx xxxx s/Solicita sumario administrativo”, el señor Juez a cargo del Juzgado n° xx de la xxx Circunscripción Judicial eleva al Tribunal Testimonio de las actuaciones relacionadas con el Exhorto del Dr. César O. LOTERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia (Chaco) en autos; “SALCEDO. Enrique. c/BOGLIETTI Alfredo y BOGLIETTI Esteban s/Cobro ordinario de pesos”, por no haber sido devueltos los oficios con la documentación original por el Juez de Paz de xxx.

II.- Que, corrida vista al señor Procurador General, este funcionario dictamina que corresponde la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades en el hecho denunciado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades en el hecho que se denuncia en la presentes actuaciones.

2º) Designar Instructor del sumario dispuesto al señor Inspector de Justicia Dr. JUAN PABLO VIDELA.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ.